



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00201-00
REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: ALBERTO CASTAÑO ARCILA
COADYUVANTE: CARLOS ARTURO PABÓN ROZO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – CONSORCIO DE ZONAS PERMITIDO PARQUEO DE VILLAVICENCIO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO mediante escrito obrante a folios 682 a 687, contra la sentencia proferida el 18 de enero de 2019, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 656 a 668).

Por Secretaría, remítase el expediente al superior, para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>006</u> del 26 de febrero de 2019.</p> <p style="text-align: center;"><i>Daniel Andrés Castro Linares</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>